

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Febrero Veintiocho de Dos Mil Veintidós

Radicación: 002-2017-01010-00.
Demandante: ANGEL ALBERTO OSPINA
Demandante: GUSTAVO ELADIO DIAZ LOZANO

Reconózcase personería a la Dra. LADY PAOLA TRIANA MENDOZA, como apoderado judicial de la parte actora ANGEL ALBERTO OSPINA, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

De igual manera, por secretaria y de manera inmediata, compártase el link del expediente a la Dra. NATALI ALEXANDRA CASTAÑEDA VALENCIA, para los fines legales pertinentes.

Se niega por improcedente la petición de tener notificado por conducta concluyente al señor Mario Ricardo Bolívar Gaitán, en el entendido que mediante auto de fecha noviembre 27 de 2020, que resolvió el Incidente de Nulidad, se NEGÓ la nulidad impetrada por el señor Bolívar Gaitán, se reconoció como demandado y a quien se le advirtió que tomaba el proceso en el estado que se encontraba, quien a la fecha no realizó manifestación alguna.

Frente a la solicitud de elaboración de los oficios dirigidos a la Fiscalía, Planeación Municipal, IGAC, Unidad de Atención Integral a las Víctimas y Agencia Nacional de Tierras, el despacho ordena que por secretaria se elaboren nuevamente los mentados oficios, haciendo claridad que los mismos reposan en el expediente físico desde julio 12 de 2019, sin que hubiesen sido reclamados por el interesado.

Sea el momento, para hacerle saber a la profesional del derecho frente al edicto emplazatorio, que conforme a lo informado por la secretaria del Juzgado: *"...en relación al edicto emplazatorio se advierte: No se dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral quinto del proveído de septiembre 19 de 2017, proferido por el Juzgado Segunde Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, "...la publicación deberá hacerse un día domingo en el diario El tiempo o El Espectador..." habiéndose realizado en la Republica; el número de matrícula inmobiliaria es 350-84557 y no 350-0084557-91 como se enunció; la ficha catastral es 0109080500300001 y no 01090805003000; así mismo, el término para comparecer los emplazados es de quince (15) días y no veinte (20), por lo anterior, es improcedente controlar los términos del emplazamiento con base a dicha publicación"*. Por lo que deberá realizar el mismo en debida forma.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.008 fijado en la secretaría del juzgado hoy Marzo 1 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA